Ley Nº 18.505

COMPRA DE DOS AERONAVES EQUIPADAS CON SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE BÚSQUEDA DE ALTA TECNOLOGÍA

Se concede la habilitación al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a efectos de contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con destino a la Unidad Ejecutora 023 Comando General de la Fuerza Aérea"

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

Artículo 1º.- Habilítase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por un monto total de hasta ¬ 1:830.000,00 (un millón ochocientos treinta mil euros), con destino a la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", para la compra de dos aeronaves CASA C-212 Serie 200 equipadas con sistemas complementarios de búsqueda de alta tecnología.

<u>Artículo 2º</u>.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas las condiciones del préstamo previo a su firma, las que deberán contemplar que la amortización no supere el plazo de veinticuatro meses contados a partir de los treinta días de la concesión del préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay. También deberá informarse al Ministerio de Economía y Finanzas del cumplimiento de los pagos que se realicen.

<u>Artículo 3º</u>.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de los reintegros que hace la Organización de las Naciones Unidas por concepto de reembolso por el material desplegado y la misión realizada en el marco de las Misiones de Mantenimiento de la Paz.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de junio de 2009.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se habilita al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) un préstamo por un monto total de ¬ 1:830.000,00 (un millón ochocientos treinta mil euros), con destino a la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" para la compra de dos aeronaves CASA C-212 Serie 200 equipadas con sistemas complementarios de búsqueda de alta tecnología.

TABARÉ VÁZQUEZ. JOSÉ BAYARDI. GONZALO FERNÁNDEZ. ÁLVARO GARCÍA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.